

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 138-2022-FONDEPES/OGA

Lima, 30 de setiembre de 2022.

**VISTOS:** el Memorando N° 3431-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, Nota N° 932-2022-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEI e Informe N° 20-2022-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEI/KGLT de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, el Informe N° 964-2022-FONDEPES/UFA de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, el Informe N° 182-2022-FONDEPES/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, modificado por Decreto Supremo N° 015-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *"el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"*. Asimismo, el numeral 43.2 de la citada norma señala que *"Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente"*;

Que, el numeral 17.3 del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, respecto al devengado establece que *"la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*;

Que, con Decreto Supremo N° 017-084-PCM se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, el cual establece en los artículos 7 y 8 que el Director General de Administración resolverá, en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio presupuestal vigente, previos informes técnico y jurídico internos, con indicación de la conformidad del



cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que *“Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condiciona la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo de Sistema Nacional de Presupuesto Público”*;

Que, con fecha 15 de agosto de 2019, se suscribió la Orden de Servicio N° 1949-2019, a favor de la proveedora NAKAMATSU NAKAMATSU NELLY, por el importe de S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley, para la “Contratación de un especialista en planta de tratamiento de aguas residuales y disposición final (Emisor submarino) para la revisión, compatibilización y verificación de la propuesta del sistema de tratamiento de aguas residuales del expediente del Desembarcadero Pesquero Artesanal La Planchada”, por un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario, el cual se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio;

Que, con fecha 07 de marzo de 2022, mediante Doc. Ext. N° 1621-2022, la proveedora NAKAMATSU NAKAMATSU NELLY solicito el pago de la 1ra y 2da armada de la “Contratación de un especialista en planta de tratamiento de aguas residuales y disposición final (Emisor submarino) para la revisión, compatibilización y verificación de la propuesta del sistema de tratamiento de aguas residuales del expediente del Desembarcadero Pesquero Artesanal La Planchada” correspondiente a la Orden de Servicio N° 1949-2019;

Que, con fecha 26 de junio de 2022, mediante Memorando N° 2101-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola remite su conformidad, en virtud de lo expuesto en el Informe N° 10-2022-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEI/YDVN del Ing. Yvan Vega, el cual hace suyo en toda su extensión, para el pago via reconocimiento de crédito devengado de la “Contratación de un especialista en planta de tratamiento de aguas residuales y disposición final (Emisor submarino) para la revisión, compatibilización y verificación de la propuesta del sistema de tratamiento de aguas residuales del expediente del Desembarcadero Pesquero Artesanal La Planchada” correspondiente a la Orden de Servicio N° 1949-2019;

Que, con fecha 28 de junio de 2022, mediante Memorando N° 2613-2022-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario, a través de la NOTA N° 0000002255, por el monto de S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el reconocimiento de crédito devengado de la 1ra y 2da armada de la “Contratación de un especialista en planta de tratamiento de aguas residuales y disposición final (Emisor submarino) para la revisión, compatibilización y verificación de la propuesta del sistema de tratamiento de aguas residuales del expediente del Desembarcadero Pesquero Artesanal La Planchada” correspondiente a la Orden de Servicio N° 1949-2019;

Que, con fecha 01 de agosto del 2022, mediante Memorando N° 2804-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola remite información complementaria (Informe N° 041-2022-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEI/RQP) para el reconocimiento de crédito devengado de la 1ra y 2da armada de la “Contratación de un especialista en planta de tratamiento de aguas



residuales y disposición final (Emisor submarino) para la revisión, compatibilización y verificación de la propuesta del sistema de tratamiento de aguas residuales del expediente del Desembarcadero Pesquero Artesanal La Planchada” correspondiente a la Orden de Servicio N° 1949-2019;

Que, con fecha 15 de agosto del 2022, mediante Cargo 5114-2022-FONDEPES/UFA, la Unidad Funcional de Abastecimiento, devuelve el expediente de reconocimiento de crédito devengado de la 1ra y 2da armada de la “Contratación de un especialista en planta de tratamiento de aguas residuales y disposición final (Emisor submarino) para la revisión, compatibilización y verificación de la propuesta del sistema de tratamiento de aguas residuales del expediente del Desembarcadero Pesquero Artesanal La Planchada” correspondiente a la Orden de Servicio N° 1949-2019, a fin de que se verifique el cumplimiento de los plazos de ejecución establecidos para la citada contratación y desagreguen los expedientes de pago;

Que, con fecha 08 de setiembre del 2022, mediante Memorando N° 3431-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola remite su conformidad y el Informe N° 20-2022-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEI/KGLT, a fin de que se tramite el reconocimiento de crédito devengado de la 1ra armada por el monto de S/ 7,200.00 (Siete Mil Doscientos con 00/100 Soles) por la “Contratación de un especialista en planta de tratamiento de aguas residuales y disposición final (Emisor submarino) para la revisión, compatibilización y verificación de la propuesta del sistema de tratamiento de aguas residuales del expediente del Desembarcadero Pesquero Artesanal La Planchada” correspondiente a la Orden de Servicio N° 1949-2019;

Que, con fecha 26 de setiembre de 2022, mediante Informe N° 964-2022-FONDEPES/UFA, la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, manifiesta que corresponde el pago vía reconocimiento de crédito devengado de la 1ra armada de la “Contratación de un especialista en planta de tratamiento de aguas residuales y disposición final (Emisor submarino) para la revisión, compatibilización y verificación de la propuesta del sistema de tratamiento de aguas residuales del expediente del Desembarcadero Pesquero Artesanal La Planchada”, por el monto de S/ 7,200.00 (Siete Mil Doscientos con 00/100 Soles) incluido IGV, correspondiente a la Orden de Servicio N° 1949-2019;

Que, a través del Informe N° 182-2022-FONDEPES/OGAJ, de fecha 29 de setiembre de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que concurren los supuestos jurídicos previstos en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM para reconocer a favor de la proveedora NAKAMATSU NAKAMATSU NELLY, en los términos expuesto por la Unidad Funcional de Abastecimiento mediante el Informe N° 964-2022-FONDEPES/UFA del 26 de setiembre de 2022;

Por los fundamentos técnicos y normativos expuestos y de conformidad con el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Resolución Jefatural N° 057-2022-FONDEPES/J, que designa al Jefe de la Oficina General de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES; corresponde expedir la presente Resolución de la Oficina General de Administración; y,

Con el visto de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** el crédito devengado a favor de la proveedora NAKAMATSU NAKAMATSU NELLY, respecto a la 1ra armada de la "Contratación de un especialista en planta de tratamiento de aguas residuales y disposición final (Emisor submarino) para la revisión, compatibilización y verificación de la propuesta del sistema de tratamiento de aguas residuales del expediente del Desembarcadero Pesquero Artesanal La Planchada", por el monto de S/ 7,200.00 (Siete Mil Doscientos con 00/100 Soles) incluido IGV, correspondiente a la Orden de Servicio N° 1949-2019.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Unidad Funcional de Gestión Financiera y Tesorería de la Oficina General de Administración el abono del reconocimiento al proveedor mencionado en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- REMITIR** copias de la presente Resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica del FONDEPES, a fin que tome conocimiento de los hechos ocurridos y actúe conforme a sus facultades.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Entidad; así como, que la Unidad Funcional de Abastecimiento proceda con notificar a la proveedora NAKAMATSU NAKAMATSU NELLY.

Regístrese y comuníquese.

**F O N D E P E S**

  
NEVER PATRIK MIRANDA ABURTO  
Jefe de la Oficina General de Administración